25/10/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El BBVA le gana la batalla judicial a un cliente que incluyó en un registro de morosos

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha declarado que no existirá una intromisión ilegítima en el honor de un cliente del BBVA cuando, antes de que se incluyesen sus datos en un registro de morosos, la entidad se preocupó de remitir al deudor hasta **ocho requerimientos previos** y los empleados del banco le advirtieron reiteradamente de sus incumplimientos y de las consecuencias del impago

La sentencia, **de 13 de octubre de 2022**, ratifica que el deudor-prestatario era **plenamente consciente** de sus deudas con la entidad financiera

El caso

El usuario ejercitó una acción de tutela del derecho al honor por su inclusión en un registro de solvencia patrimonial (ASNEF) contra el BBVA.

Consecuencia de ello, el Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Valladolid **estimó la demanda** y declaró que, como la financiera incumplió el requisito de requerimiento de pago previa, la aludida inclusión en el registro de morosos supuso una intromisión ilegítima en el derecho al honor del actor. Además, aunque el usuario ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF